



**BASES PARA LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO DGC/001/2023**

ADQUISICIÓN DE 430 VALES DE DESPENSA CON UN MONTO DE **\$7,250.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** CADA UNO, POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA PERSONAL DOCENTE DEL CONALEP SINALOA, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSULA SEGUNDA INCISO B) DEL COVENIO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS ECONOMICOS REGULARIZADOS PARA CUBRIR EL PROCESO DE HOMOLOGACION, A ENTREGARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE; 430 VALES DE DESPENSA CON UN MONTO DE **\$6,350.00 (SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN)** CADA UNO, POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA PERSONAL DOCENTE DE CONALEP SINALOA, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSULA 118 BONO DE FIN DE AÑO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO A OTORGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE, 273 VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO CON UN MONTO DE **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN)** CADA UNO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO DEL CONALEP SINALOA, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ADICIONALES AL MANUAL DE PRESTACIONES VIGENTE DEL SISTEMA CONALEP, A ENTREGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE Y 406 VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO CON UN MONTO DE **\$14,100.00 (CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 MN)** CADA UNO, PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONALEP SINALOA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE; 27 TARJETAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES A ENTREGARSE EL MES DE DICIEMBRE; 123 VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO CON UN MONTO DE **\$14,100.00 (CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 MN)** CADA UNO, PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HONORARIOS DEL CONALEP SINALOA (ESTOS TRES ÚLTIMOS MONTOS SUJETOS A ALGUNA VARIACIÓN DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCAN “LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO”, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP). LAS TARJETAS CORRESPONDIENTES A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, ASÍ COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HONORARIOS, ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LAS TARJETAS ASIGNADAS AL PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE, SERÁN REUTILIZADAS PARA LA DISPERSIÓN DEL EJERCICIO DEL MES DE DICIEMBRE.

ADICIONALMENTE, SE ASIGNARÁN 13 TARJETAS PARA EL RUBRO DE PENSIÓN ALIMENTICIA PARA PERSONAL DOCENTE DE CONALEP SINALOA Y 10 TARJETAS PARA EL MISMO RUBRO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO.

DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA EN SU ARTÍCULO 155, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y EN OBSERVACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, CONALEP SINALOA EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DGC/001/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2023 Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.



CONFORME AL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE SUJETA A LOS SIGUIENTES PUNTOS.

1.- DEPENDENCIA.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SINALOA

2.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LAS TARJETAS A CONCURSAR.

VER ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PODRÁ CONSULTAR A TRAVÉS DE COMPRA NET VÍA INTERNET EN LA PÁGINA <http://compranet.sinaloa.gob.mx> Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONALEP SINALOA, SITO EN CARRETERA CULIACÁN IMALA KILÓMETRO 2, COLONIA LOS ÁNGELES, C.P. 80014, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA.

3.- PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGC/001/2023, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS A.M. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONALEP SINALOA, MISMO DOMICILIO MANIFESTADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONALEP SINALOA, QUIEN SERÁ ASISTIDO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE MISMO INSTITUTO, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU MOMENTO, DEL REPRESENTANTE.

LAS PETICIONES DE ACLARACIONES PODRÁN ENVIARSE AL CORREO ELECTRÓNICO sandragastelum@sin.conalep.edu.mx.

TODOS LOS ACUERDOS Y ACLARACIONES QUE SE TOMEN PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTA CONVOCATORIA Y OBLIGAN POR IGUAL A TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.





EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA <https://compranet.sinaloa.gob.mx>, ENTREGANDÓSELES COPIA DE LA MISMA.

LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2023 EN LAS INSTALACIONES QUE GUARDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONALEP SINALOA, UBICADA EN CARRETERA CULIACÁN IMALA, KM 2, COLONIA LOS ANGELES, C.P. 80014, CULIACÁN SINALOA.

LA FECHA DEL FALLO SE REALIZARÁ A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO MANIFESTADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA FORMALIZACION DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL 2023, A LAS 11:00 HORAS, DEBERA DE CONTENER LOS REQUISITOS QUE MARCA EL ART. 55 DE LA LEY Y TENDRA UN ALCANCE A UN SOLO EJERCICIO FISCAL.

4.- PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

I.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ ELECTRÓNICO, EN EL CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE **COMPRA NET SINALOA**, SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALAN EL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY. DE IGUAL MANERA, LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE **COMPRA NET SINALOA, O DE MANERA PRESENCIAL** DE LOS LICITANTES Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA CITADA LEY, EL CARÁCTER DE ESTA LICITACIÓN ES NACIONAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

II.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONALEP SINALOA. PARA DAR FÉ DE LA LEGALIDAD DEL MISMO, SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

III.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SEVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONALEP SINALOA, A LAS 11.00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2023.

IV. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

V.- LA DEPENDENCIA SOLICITANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE HARÁ CONSTAR UN ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES FUE O FUERON DESECHADA (S) ALGUNA (S) PROPUESTA (S).



5.- APERTURA DE PROPUESTAS (REQUISITOS DE SOLICITANTES).

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE PROCEDIMIENTO SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

A) DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.

- I. EN CASO DE SER PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, **SUBRAYANDO** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA.
- II. COPIA DEL PODER LEGAL DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA EMPRESA PARTICIPANTE.
- III. COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PARTICIPANTE.
- IV. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
- V. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

- VI. PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

B) PROPUESTA TÉCNICA

- I.- ESCRITO EN EL CUAL PRESENTE LA DESCRIPCIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTENGAN LAS TARJETAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMA.
- II.- OFICIO EXPEDIDO POR EL SAT PARA LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, SUS RENOVACIONES ANUALES, ASÍ COMO EL ÚLTIMO AVISO PARA CONTINUAR EMITIENDO MONEDEROS ELECTRÓNICOS 2023.





C) PROPUESTAS ECONÓMICAS

- I. OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL, CENTAVOS A DOS DÍGITOS Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.
- II. ESCRITO DE GARANTÍA DE LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A UN SOLO LICITANTE QUIEN DEBERA CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA; OTORGANDO UN 5% DE PREFERENCIA A LOS PROVEEDORES CON DOMICILIO FISCAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PRECIO RESPECTO DE LOS BIENES OFRECIDOS POR PROVEEDORES FORÁNEOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

7.- ANTICIPO.

- I.- NO APLICA

8.- PLAZO DE ENTREGA.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS OBJETO DE ESTE CONCURSO DEBERÁ DE SER SEÑALADO POR EL PROVEEDOR CONCURSANTE EN SU PROPUESTA TECNICA, MISMO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CONALEP SINALOA NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

9.- LUGAR DE ENTREGA.

LAS TARJETAS OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONALEP SINALOA, MISMO DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SEÑALADO MÁS ARRIBA.

PREVIO A ESTA ENTREGA, EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ CONTAR CON UN REPRESENTANTE, QUE JUNTO CON LOS REPRESENTANTES DE CONALEP SINALOA VERIFICARÁN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LO CONTRATADO, LEVANTÁNDOSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, AL FINALIZAR ESTE ACTO.



EL PROVEEDOR GANADOR SE RESPONSABILIZA DE QUE LAS TARJETAS OBJETO DE ESTE CONCURSO SERÁN ENTREGADAS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL **PUNTO 8**, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONALEP SINALOA.

LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESPONSABILIZARÁ EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO CONALEP SINALOA.

10.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE FIANZAS Y SEGUROS VIGENTE “LOS LICITANTES” QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE “LA CONVOCANTE” UNA SEMANA ANTES AL DEPÓSITO PARA LA DISPERSION DERIVADO DEL CONTRATO DE QUE SE TRATA, LA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE “LA CONVOCANTE”, QUE GARANTICE EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, POR EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL A DISPERSAR Y SEGÚN EL MONTO LICITADO. ESTA FIANZA SE MANTENDRÁ EN VIGOR HASTA QUE “LOS LICITANTES” ADJUDICADOS CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES POR ÉL CONTRAÍDAS.

I. EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE FIANZAS Y SEGUROS VIGENTES, DICHA FIANZA DEBERÁ PREVER COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y FORZOSAMENTE EXPEDIDA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SINALOA;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y





D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA; LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS

DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN TANTO EL “LICITANTE” ADJUDICADO NO EXHIBA LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADJUDICADO; SIN EMBARGO, NO ESTARÁ EN POSIBILIDADES DE EXIGIR LOS DERECHOS A SU FAVOR, PUDIENDO “LA CONVOCANTE”, EN SU CASO, PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ELLA, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO Y EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL.

LA FIANZA SERÁ EXIGIBLE, AUN CUANDO EXISTA ALGÚN MEDIO IMPUGNATIVO EN EL QUE SE RECLAME LA INVALIDEZ DE LA RESCISIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA DECRETADO POR INCUMPLIMIENTO DEL “LICITANTE”; SIN EMBARGO, ESTE NO ESTARÁ EN POSIBILIDADES DE EXIGIR LOS DERECHOS A SU FAVOR.

III. LAS TARJETAS DEBERÁN CONTAR CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA DISPERSION DEL RECURSO.

11.- CONDICIONES DE PAGO.

UNICA: LA EMPRESA GANADORA OTORGARÁ LA FIANZA ANTES SEÑALADA EN LA CLAUSULA 10 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEBERA:

A) PRESENTAR DE MANERA ELECTRONICA CONVENIOS VIGENTES Y CIERTOS CON LAS EMPRESAS DEPARTAMENTALES Y DE SERVICIOS CON LOS CUALES TENGA PARTICIPACIÓN SU EMPRESA.





- B) NO TENER EMPRESAS SUBSIDIARIAS PARA LA DISPERSIÓN DEL RECURSO Y EN CASO DE TENERLA DEBERÁ LA CONVOCANTE ASUMIR TODA LA OBLIGACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE ÉSTAS.

12.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES:

- I. QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS PRESENTES BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

13.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- II. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES QUE NOS OCUPAN.
- III. CUANDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.

14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CONALEP SINALOA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

15.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.





- II. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LAS TARJETAS O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A CONALEP SINALOA.

LO ANTERIOR SE DEBERÁ COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL CONCURSO POR LICITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.





ANEXO I

PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	DESCRIPCIÓN
1	430	3,117,500.00	VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE CONALEP SINALOA PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2023.
2	430	2,730,500.00	VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE CONALEP SINALOA PARA EL MES DE DICIEMBRE 2023.
3	273	546,000.00	VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE CONALEP SINALOA PARA EL MES DE DICIEMBRE 2023.
4	406	5,724,600.00	VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONALEP SINALOA PARA EL MES DE DICIEMBRE 2023.
5	27	380,700.00	VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONALEP SINALOA PARA EL MES DE DICIEMBRE 2023.
6	123	1,734,300.00	VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HONORARIOS DEL CONALEP SINALOA PARA EL MES DE DICIEMBRE 2023.

NOTA: LAS PARTIDAS 4, 5 Y 6 SUJETAS A ALGUNA VARIACIÓN DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (**SHCP**).

